



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 0661 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 OCT 2021

**VISTO:** El Informe Legal N° 018-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg con Reg. Doc. N° 1975856 y Reg. Exp. N° 1481906, el Informe N° 238-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH/G y demás documentación adjunta en cincuenta (50) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas glosadas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, que constituye el documento técnico de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad, en la que se encuentra considerado en condición de prevista la plaza orgánica N° 016 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 0661 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 OCT 2021

Que, bajo el marco normativo antes expuesto, acorde con la propuesta presentada por el Gerente Sub Regional de Churcampa mediante Informe N° 238-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH/G del 17 de setiembre del 2021, se ha visto por conveniente designar a un Directivo Superior para ocupar el cargo directivo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto; máxime que, para garantizar dicha designación se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000829 del 17 de setiembre del 2021, que contiene la programación de presupuesto en la Específica del Gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional de Churcampa, con la programación del presupuesto CAS correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, a la CPC. **IRIS LIZ GONZALES MERCADO** en la plaza N° 016 del cargo directivo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que la profesional designada tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 Soles) mensuales, acorde con la certificación presupuestal y Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional de Churcampa, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a Essalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Churcampa.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que son obligaciones de la profesional designada, cumplir las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, señaladas en los documentos de gestión de la Gerencia Sub Regional de Churcampa.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa emitida por la Gerencia Sub Regional de Churcampa, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la Gerencia Sub Regional de Churcampa, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesada, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

